

## ORDENANZA N° 168/2017

Valle María, 12 de Junio de 2017.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Aprobación de subdivisión de un terreno, por vía de excepción al requisito de medidas mínimas.

**VISTO:**

El Programa "Plan Nacional de Viviendas" del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda , y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra gestionando financiamiento que dicho Plan ofrece, para la construcción de viviendas sociales.

Que los terrenos donde se construirán las mismas, deberán ser cedidos por el Municipio.

Que se dispone del inmueble ubicado en Manzana 105, Partida Provincial 122878 y 121884, Plano de Mensura 35472.

Que dicho inmueble posee servicios de agua, cloacas y energía eléctrica, y demás condiciones acordes a las características que para tal fin se requiere.

Que se ha elaborado un proyecto de subdivisión del inmueble, que se adjunta, en lotes con medidas inferiores a las establecidos por Ordenanza N° 49/13, por la que se sancionó el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial de la localidad de Valle María para el sector, con el objeto de destinar la mayor cantidad posible de terrenos para futuras viviendas sociales.

Que, el inmueble en cuestión, será destinado en parte, a la construcción de viviendas del "Plan Nacional de Viviendas" del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el resto a viviendas sociales a construirse en el futuro.

Que, dicho inmueble posee aproximadamente 5457.79 m<sup>2</sup> de los cuales 1480.94 serán destinados a calle y 270 m<sup>2</sup> para una vivienda en construcción que se encuentra en el predio resultando de este modo la superficie a dividir en lotes, de aproximadamente 3700 m<sup>2</sup>.

Que se requiere de la aprobación por Ordenanza del proyecto.

Que el Concejo Deliberante considera fundamental generar las condiciones para que el DEM pueda implementar planes que den respuesta a problemas habitacionales de sectores particulares de la sociedad de Valle María y por ello considera oportuno aprobar la presente por la vía de excepción.

Por todo ello:

El Concejo Deliberante De Valle María sanciona la siguiente

### ORDENANZA

Artículo 1º: FACULTASE al Organo Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción, según Ordenanza N° 49/13, la división del inmueble propiedad del Municipio de Valle María,

ubicado en Manzana 105, Partida Provincial 122878 y 121884, Plano de Mensura 35472, en ocho lotes de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, seis lotes de ciento cincuenta y un metro cuadrados y cuatro lotes de doscientos dos metros cuadrados, según esquema anexo.

**Artículo 1º:** comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-